

Herrera López; izquierda, herederos de don Mariano García Cambrero, y espaldas, don Pascual Bono Molés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.362, libro 945, folio 156, finca 1.767, inscripción séptima.

Dado en Vila-Real a 5 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial, Arturo Todolí Gómez.—3.283.

VILLAVICIOSA

Edicto

Doña Sara-María García Fuente, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, en virtud de conforme a propuesta de providencia realizada por el señor Secretario judicial de dicho Juzgado, don Aladino Garmón Cadierno,

Hace saber: Que, en este Juzgado, bajo el número 98/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Lewis-Gustavo González Villa y doña María de los Ángeles Concepción González, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término legal, para los días sucesivos que se señalan si quedasen desiertas las precedentes, horas y condiciones que se expresan, los bienes que al final se reseñan:

Fechas de las subastas

Primera subasta: El día 17 de marzo de 1998.

Segunda subasta: El día 24 de abril de 1998.

Tercera subasta: El día 29 de mayo de 1998.

Todas ellas a las doce quince horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo el de la tasación, es decir, la cantidades que se indican al final de las fincas, en cuanto a la primera subasta; el 75 por 100 de la tasación en cuanto a la segunda subasta, y siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada una de las subastas.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de las subastas primera y segunda, en su caso, respectivamente y, para la tercera, si a ella hubiere lugar, del tipo que sirvió para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, con la única excepción de la propia parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Desde la fecha del anuncio hasta la celebración de las subastas pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. En el barrio de Buño, de la parroquia de la Isla, concejo de Colunga, finca denominada «Tris», a labor de 12 áreas. Linda: Norte y oeste, doña Asunción Beltrán; sur, don Francisco Lueje, y este, don Ricardo Villar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 1.055, libro 320, folio 146, finca número 19.409.

Tasada en 3.263.000 pesetas.

2. Planta baja, destinada a vivienda, que se señala, sin anejos. Ocupa una superficie construida de 54 metros cuadrados. Linda: Frente, con la carretera de Ribadesella a Canero; derecha, desde ese frente, con finca de herederos de don Bernardo Álvarez del Manzano; izquierda, con parcela de don Fritz y don Lewis-Gustavo González Villa, y fondo, con suerte de don Fritz González Villa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 1.093, libro 331, folio 156 vuelto, finca número 32.714.

Tasada en 20.080.000 pesetas.

Dado en Villaviciosa a 18 de diciembre de 1997.—La Juez en funciones, Sara-María García Fuente.—El Secretario judicial.—3.449.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Alfredo Ortuño Morales, contra don José Antonio Peña Robles (y esp. artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y, para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda número 26, tipo letra H), en tercera planta alta de pisos del edificio en Yecla y avenida del Literato Azorín, esquina a calle de nueva apertura, sin número, con acceso por el zaguán; este, de esta última calle. Mide una superficie construida de 105 metros 5 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 86 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, paso, tres dormitorios, comedor-estar, salita-dormitorio, cocina, despensa, baño, galería y balcón. Considerando su frente la calle de nueva apertura. Linda: Derecha, entrando, don Francisco Sánchez Deltell y patio de luces; izquierda, zaguán, caja de escalera y la vivienda tipo G) de esta planta, y por el fondo, con don Francisco Sánchez Deltell. Se la asigna una cuota de participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos generales del mismo de 3 enteros por 100. Inscripción al folio 133 vuelto del tomo 1.672 del archivo, libro 955 de Yecla, inscripción tercera, finca número 25.414 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: 6.803.500 pesetas.

Dado en Yecla a 24 de noviembre de 1997.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—3.487.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 450/1997-C, promovido por Banco Hipotecario de España, contra don José María Dobato Molinos, don Daniel Dobato Molinos, doña María Teresa Serrano Villarroya y doña Isabel Dobato Molinos, en los, que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describirán, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de marzo de 1998 y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.812.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de abril de 1998 y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo de 1998 y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-